



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 18

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . . .	40	Un año . . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIERCOLES 21 DE ENERO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento  
Núm. 208  
A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 12 del pasado mes, acordó incluir en el plan provincial de caminos vecinales el denominado DE ZUHEROS AL KM.6 DE LA CARRETERA DE LA ESTACION DE DOÑA MENCIA A LA DE JAEN A CORDOBA.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 15 de Enero de 1942.—El Presidente, *Enrique Salinas*.

### Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica

Núm. 209  
A N U N C I O

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día trece de Diciembre último, acordó anunciar la subasta de las obras de construcción del camino vecinal «DE LA CARRETERA DEL PANTANO DE LA BREÑA AL CAMINO VECINAL DE ALMODOVAR DEL RIO AL KM. 12 DEL DE CORDOBA A SANTA MARIA DE TRASSIERRA» cuyo presupuesto de-contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS, (219.294'56 pesetas) por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, a las doce horas del día primero que resulte hábil después de transcurridos treinta, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia, la del Sr. Vocal que haga mis veces o en quien delegue asistido de

otro Sr. Vocal nombrado al efecto por la Comisión, y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en las Secretarías de esta Excm. Diputación o en la del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, durante las horas de las diez a las trece desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales el de DIEZ MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS SETENTA Y TRES CENTIMOS, (10.964'73 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100), del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de VEINTE Y UN MIL NOVECIENTAS VEINTE Y NUEVE PESETAS CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, (21.929'45), pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de CATORCE MESES, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el Sr. Presidente de la Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica, con cargo a los fondos de la misma.

El bastateo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado A) del artículo primero del R. D. Ley número 674 de 6 de Marzo

de 1929, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignará que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como al de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, *Enrique Salinas*.—Rubricado.

### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . . N . . . . . N . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora de la Décima sobre la Contribución Rústica, para la contratación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal «DE LA CARRETERA DEL PANTANO DE LA BREÑA AL CAMINO VECINAL DE ALMODOVAR DEL RIO AL KM. 12 DEL DE CORDOBA A SANTA MARIA DE TRASSIERRA», así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) . . . . . pesetas . . . . . céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de DIEZ MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS SETENTA Y TRES CENTIMOS, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo a la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determine los salarios que han de abonarse por ellas).

### INTERVENCION

Núm. 210

MES DE ENERO DE 1942

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

### CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 3.200'00 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos, 11.802'00.

Artículo 3.º Deudas, 8.179'87.

Artículo 5.º Pensiones, 15.243'98.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 272'25.

Artículo 11.º Gastos indeterminados, 333'33.

Total por capítulo, 39.031'43.

### CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 1.041'66.

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 2.395'83.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.

Total por capítulo, 4.270'82.

### CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.

Total por capítulo, 851'36.

### CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 35.875'00.

Total por capítulo, 35.875'00.

### CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas 37.913'07.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 28.323'75.

Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 250'00.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 3.166'66.

Total por capítulo, 69.653'48.

### CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'66.

Total por capítulo, 41'66.

## CAPITULO VIII

## Beneficencia

- Artículo 1.º Atenciones generales, 2.083'33.  
 Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 31.685'91.  
 Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 145.120'65.  
 Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 86.205'75.  
 Artículo 5.º Dementes, 52.811'75.  
 Artículo 9.º Calamidades públicas, 250'00.  
 Total por capítulo, 318.157'39.

## CAPITULO IX

## Asistencia social

- Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 100'00.  
 Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 3.000'00.  
 Total por capítulo, 3.100'00.

## CAPITULO X

## Instrucción pública

- Artículo 1.º Atenciones generales, 958'33.  
 Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.041'66.  
 Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 125.  
 Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125.  
 Artículo 9.º Bibliotecas, 41'66.  
 Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'66.  
 Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'33.  
 Artículo 12.º Subvenciones o becas, 4.770'83.  
 Total por capítulo, 12.187'47.

## CAPITULO XI

## Obras públicas y edificios provinciales

- Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 30.099'99.  
 Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 43.810'81.  
 Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 7.563'16.  
 Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.604'16.  
 Total por capítulo, 86.078'12.

## CAPITULO XIV

## Agricultura y ganadería

- Artículo 1.º Atenciones generales, 1.916'66.  
 Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 416'66.  
 Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250.  
 Total por capítulo, 2.583'32.

## CAPITULO XV

## Crédito provincial

- Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 70.267'07.  
 Total por capítulo, 70.267'07.

## CAPITULO XVII

## Devoluciones

- Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 500'00.  
 Artículo 2.º Por otros conceptos, 20.209'19.  
 Total por capítulo, 20.709'19.

## CAPITULO XVIII

## Imprevistos

- Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500'00.  
 Total por capítulo, 2.500'00.

## CAPITULO XIX

## Resultas

- Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000'00.  
 Total por capítulo, 300.000'00.  
 Total general, 965.306'31.  
 Ascende la presente distribución de fondos a las figuradas NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SEIS PESETAS TREINTA Y UN CENTIMOS.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 5 de Enero de 1942.—Rafael García Rivera.—Rubricado.—Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—Sesión de 12 de Enero de 1942.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—El Secretario, J. de Velasco.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 205

## ORDEN CIRCULAR

Como complemento a la Circular de esta Comisaría General núm. 259 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 del pasado Diciembre, número 354 (rectificada en el B. O. del 28 del mismo mes número 362), y en la que se establecían los precios en fábrica para los artículos industrializados del cerdo, a continuación se exponen los que regirán de mayorista a detallista y de detallista a público, incluidos ya toda clase de gastos, incluso los arbitrios municipales:

	Mayor a detallista		Detalle a público	
	Kilo	Kilo	Kilo	Kilo
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Pies y manos.....	9'33	10'75		
Caña, Corcusilla, Hue- sos, cabeza y paletas.	4'42	5'10		
Rabo.....	6'22	7'15		
Espinazo.....	4'98	5'70		
Costillas.....	6'50	7'50		
Lacón.....	12'75	14'65		
Paletillas.....	19'35	22'25		
Manteca fundida.....	12'05	14'50		
Manteca en rama.....	9'43	10'35		
Tocino.....	7'65	8'40		
Chorizo mezcla (Racio- cionamiento).....	8'11	8'95		
Queso de cerdo chicha- rrones Madrileños...	12'92	14'85		
Morcilla.....	10'65	12'25		
Salchichón mezcla.....	21'85	25'10		
Embuchado de lomo...	34'04	39'15		

## J A M O N E S

Precio de mayorista a detallista.....	25'75	ptas. kilo
Precio de venta al público por pieza....	29'61	» »

## D E S P I E C E

	Al público
Centro.....	46'05
Codillo.....	23'35
Punta.....	25'50
Caña.....	25'50
Tocino y corteza. ...	16'30

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.  
 Córdoba 16 de Enero de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 181

Habiendo pasado el Juzgado municipal de San Fernando a la categoría B), se hace saber que por Orden de la Superioridad queda anulada la convocatoria para proveer en concurso de traslado las vacantes de Secretarios de Juzgados municipales de la clase C), cuya relación aparece inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 del actual y en su lugar se convoca a nuevo concurso en las mismas condiciones para ser provistas por traslado entre Secretarios en activo o excedentes las vacantes de Secretarios de Juzgados municipales de la clase C), que se mencionan a continuación:

## PROVINCIA DE CADIZ

Partido de Algeciras.—Algeciras y Tarifa.

Partido de Arcos de la Frontera.—Arcos de la Frontera y Bornos.

Partido de Chiclana.—Chiclana y Vejer.

Partido de Olvera.—Alcalá del Valle y Algodonales.

Partido de el Puerto de Santa María.—Puerto Real.

Partido de San Roque.—Los Barrios y San Roque.

## PROVINCIA DE CORDOBA

Partido de Aguilar de la Frontera.—Aguilar y Los Moriles.

Partido de Baena.—Valenzuela.

Partido de Bujalance.—Cañete de las Torres y Pedro Abad.

Partido de Cabra.—Doña Mencía.

Partido de Fuente-Obejuna.—Belmez, Espiel, Peñarroya y Villaharta.

Partido de La Rambla.—Montalbán.

Partido de Hinojosa del Duque.—Belalcázar, Hinojosa y Villaralto.

Partido de Montilla.—Montilla.

Partido de Posadas.—La Carlota.

Partido de Rute.—Benamejé, Palenciana e Iznájar.

## PROVINCIA DE HUELVA

Partido de Aracena.—Aracena, Cañaveral de León, Cortegana, Hinojales, Jabugo y Rosal de la Frontera.

Partido de Ayamonte.—Isla Cristina.

Partido de Huelva.—Trigueros.

Partido de La Palma.—Manzanilla y Villarrasa.

Partido de Moguer.—Lucena del Puerto y Moguer.

Partido de Valverde del Camino.—Alosno y Valverde del Camino.

## PROVINCIA DE SEVILLA

Partido de Carmona.—La Campana.

Partido de Cazalla de la Sierra.—Guadalcanal y El Pedroso.

Partido de Estepa.—Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía y Badolatosa.

Partido de Lora del Río.—Cantillana y Puebla de los Infantes.

Partido de Osuna.—El Rubio.

Partido de Sanlúcar la Mayor.—Benacazón y Sanlúcar la Mayor.

Partido de Utrera.—Alcalá de Guadaira.

Partido de Sevilla número uno.—Bormujos y Camas.

Partido de Sevilla número dos.—Guillena.

Partido de Sevilla número tres.—Coria del Río y Puebla del Río.

Partido de Sevilla número cuatro.—Bollullos de la Mitación.

Las solicitudes reintegradas con pólizas de tres pesetas y otra de Mutuality de igual valor, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín del Estado», debiendo ir acompañadas de los documentos que se señalan en la Orden de 31 de Enero de 1936, («Gaceta» del 5 de Febrero siguiente), la declaración jurada y documentos de depuración a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 2.º de la de 8 de Junio de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de Enero de 1934, y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables, conforme a la Orden de 28 de Junio último y producirán la obligación ineludible de tomar posesión dentro del plazo que se señale, salvo el caso de que el concursante haya sido nombrado para otra Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella. Dejando transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse al nuevo destino, serán declarados excedentes voluntarios, en la Secretaría que desempeñen al hacer la solicitud.

La notificación de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante la inserción de los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla 14 de Enero de 1942.—Firma ilegible.

## Delegación de Industria

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 142

Visto el expediente promovido por don José García Domenech, en solicitud de autorización para la instalación de una Industria de aguardientes compuestos y licores en Córdoba.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Industria de referencia está incluida en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la O. M. del 12 de Septiembre de 1939.

Considerando: Que el volumen de producción que se alcanza con las numerosas industrias de este tipo existente en la provincia, es más que suficiente para cubrir las necesidades del mercado, siendo notorio que estas han de trabajar a un ritmo inferior a su capacidad normal debido a la escasez de materias primas, razones por las cuales no resultan procedentes la instalación de otras industrias de esta clase.

Considerando: Que el Sindicato Nacional de la vid cerveza y bebidas ha emitido informe desfavorable a la instalación de la industria solicitada.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don José García Domenech, para la instalación de una industria de aguardientes, compuestos y licores en Córdoba.

Contra esta resolución cabe al inter-

resado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 12 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. D. José García Domenech.—Córdoba.

Núm. 142

Visto el expediente promovido por don Rafael Trócoli Jiménez, en solicitud de autorización para la instalación de una industria de fabricación de pan para los poseedores de cartilla maquilera en La Rambla.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Industria de referencia esta incluida en el Grupo 1.º, Apartado A) de la clasificación establecida en la O. M. del 12 de Septiembre de 1939.

Considerando: Que la Junta Harino-Panadera, Organismo encargado del suministro y distribución de primeras materias emite su informe con carácter desfavorable por estimar que existiendo en La Rambla varios industriales debidamente matriculados a ellos les corresponde ejercer la actividad que reclama el solicitante.

Considerando: Que las circunstancias aconsejan evitar la multiplicidad de instalaciones inútiles que al dificultar la fiscalización tienden a favorecer las actividades extralegales en industrias cuyas materias primas son objeto de intervención por parte de los organismos oficiales.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Rafael Trócoli Jiménez, para la apertura de una industria de panadería para uso de poseedores de cartilla maquilera en La Rambla.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 13 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. D. Rafael Trócoli Jiménez.—La Rambla.

## JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.757

Núm. 102

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo-Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Diciembre de 1941, solicitando se le concedan 21 pertenencias de la mina denominada Cuarto San Lino, de mineral Wolfram, sita en el término de Torrecampo, y paraje llamado Casa del Turco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Enero de 1942 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la mina denominada San Leopoldo, y desde dicho punto en dirección O.25°N. se medirán 400 metros colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección N.25°E. 300 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección E.25°S. 700 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección S.25°O. 300 metros; de 4.ª a p. partida en dirección O.25°N. 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

MINAS

Número 9.761

Núm. 102

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo-Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Enero de 1942, solicitando se le concedan 28 pertenencias de la mina denominada Quinto San Alfonso, de mineral Wolfram, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje llamado Navalanguilla, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Enero de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 4.ª del registro en tramitación titulado Segundo San Lino, y en dirección E.45°N. se medirán 100 metros colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección N.45°O. 1.200 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección O.45°S. 400 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección O.45°E. 1.200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca en dirección E.45°N. 100 metros; de 5.ª a 6.ª estaca en dirección N.45°O. 1.000 metros; de 6.ª a 7.ª estaca en dirección E.45°N. 200 metros; de 7.ª a p. p. en dirección E.45°S. 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

## Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.455

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Junio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Fernando García López y una vez dada cuenta de la anterior que fué aprobada y de la correspondencia y BOLE-

TINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes, autorizando al señor Alcalde-Presidente para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen dando por bien invertidos los realizados durante el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Mayo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como está prevenido.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 22 pesetas a la Imprenta Provincial por 500 hojas de citaciones de mozos; otra de 7'50 a Emilio Castro Fernández, por seis botijos para las oficinas de este Ayuntamiento; otra de 8 a Juan M. Tejederas, por un regador y un aparato de «Flit» para el Ayuntamiento; otra de 140 a Francisco del Rosal, por transporte de 3.000 kilos de cemento desde Córdoba; otra de 50 al mismo por llevar en su camión unos presos a Montilla, y otra de 75 al Delegado Provincial de Deportes de la O. N. de Educación y Descanso como donativo para la carrera ciclista del día 23.

Conceder permiso de obras a doña Antonia Alvarez Baena

Oficiar a la Compañía Telefónica para que quite un poste que dificulta el tráfico.

Conceder permiso de obras a Josefa Antúnez Alcaide.

Solicitar informes de Juan Muñoz Ariza que solicita ser alta como vecino de ésta.

Rescindir el contrato de arrendamiento del Teatro con los señores Fernández Cabello y Roldán Nieto por falta de pago.

Quedar enterada del aumento de wafios que concede al Ayuntamiento la Sociedad Hidro-Eléctrica del Genil y solicitar de la misma rebaja en el precio anual del suministro de fluido eléctrico.

Conceder prórroga de 1.ª clase al mozo Pedro Jaén Hidalgo del reemplazo de 1941.

Conceder permisos para instalación de casetas en la próxima feria a José Villalba Hidalgo, Francisco Blancat Moyano, Manuel Castellano León y Victoriano García Antón.

Autorizar al señor Alcalde-Presidente para que el próximo día 10 se traslade a Córdoba para resolver asuntos oficiales.

Aprobar la cuenta de Depositaria correspondiente al 1.º trimestre del año en curso.

Aprobar una cuenta de 23'40 pesetas por los gastos de aseo del local del Juzgado Militar.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar una factura de Rafael Trócoli López de 8 pesetas por arreglo de varios cubos para las Escuelas Nacionales.

Prestar conformidad a la liquidación practicada por la Inspección de Hacienda sobre pago de 3.494'52 pesetas relativas al impuesto de alumbrado, por el fluido consumido a Hidro-Eléctricas del Genil.

Conceder permiso a Antonio Bujalance para apertura de establecimiento.

Admitir la renuncia presentada por don Joaquín Crespo Montilla como Farmacéutico municipal interino por trasladarse a otra población.

Condonar a don Antonio Susín Garrido la multa que se le impuso en vista de las razones alegadas por el mismo.

Admitir la dimisión que del cargo de Secretaría particular de la Alcaldía presenta la señorita Antonia Alvarez García.

Que pase a resolución del Comisionado del Repartimiento la reclamación de don Antonio Naranjo Luna.

Conceder permiso a Martín del Rosal para instalar durante la Feria una caseta de café y bebidas en el Llano de las Fuentes.

Adquirir para las Oficinas municipales una máquina de escribir Hispano Olivetti, importante la suma de 2.000 pesetas.

Designar a cada Negociado de este Ayuntamiento con el nombre que le caracterice para una mayor facilidad para el público.

Aprobar una factura de Antonio García López, importante 2.415 pesetas por tela para trajes de los Guardias municipales.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside el Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para renovar la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento, dándose lectura por el Secretario al oficio de la primera Autoridad Civil de la provincia acreditativo de que el Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación propone para formar la Comisión Gestora a los señores siguientes: Alcalde, don Martín Gómez Jiménez y Gestores: Don Pedro Laguna Laguna, don Fernando Hidalgo Tolledo, don Bartolomé Laguna Crespo, don Antonio Gómez Crespo, don Manuel Luque Cabello, don José Marín Crespo, don Juan Serrano Romero, don Fernando García Luna, don Juan Marín Luque y don Manuel Herrera Aranda y teniendo en cuenta que por el Gobierno Civil se han cumplido los preceptos de la Orden de 30 de Octubre de 1937 acuerda aprobar citada propuesta, entregándose a cada uno de los nuevos Gestores sus respectivas credenciales y usando seguidamente de la palabra el señor Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia que agradece la gestión llevada a cabo por el anterior Ayuntamiento y manifestando que al frente de la nueva Gestora va un hombre del máximo prestigio acompañado de otros diez que representan las distintas actividades de la población para defender los intereses de esta villa, esperando que su gestión sea en extremo beneficiosa, haciendo entrega seguidamente de la Vara de Alcalde a don Martín Gómez Jiménez deseándole grandes aciertos en la difícil misión que se le confía, contestándole éste que agradece tales frases y que su sólo deseo es el de trabajar cuanto pueda por defender los intereses del pueblo de Fernán-Núñez. Finalmente el señor Delegado declaró constituido y posesionada a la nueva Comisión municipal Ges-

tora cesando en su virtud los señores don Fernando García López como Alcalde y como Gestores don Juan Luna Tejederas, don Juan Serrano Luque y don Joaquín Luna Esteba.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside el Alcalde don Martín Gómez Jiménez procediéndose al nombramiento de Comisiones y designación de las personas que han de integrarlas.

Se nombró Depositario del Pósito a D. Juan Serrano Romero y que dicho señor represente al Ayuntamiento en la Comisión Gestora de la Bolsa de Trabajo en unión de don Manuel Luque Cabello.

Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento en primera convocatoria los jueves de cada semana o en su defecto en segunda los sábados a las diecinueve horas.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el Alcalde don Martín Gómez Jiménez y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 100 pesetas a Antonio Castro Jiménez por retirar tierra con el camión de su propiedad de las obras municipales y otra de 8 a Rafael Almeda Carretero importe de comida y cama de un soldado en el parador de su propiedad.

Designar Síndico del Ayuntamiento a don Fernando García Luna.

Dejar sobre la mesa instancia de Rafael González Garrido vecino de Córdoba en solicitud de que se le arriende el Teatro propiedad del Ayuntamiento.

Que el Maestro de Obras del Ayuntamiento haga la oportuna propuesta acerca de las mejoras que han de llevarse a efecto en citado Teatro a fin de modernizarlo.

Solicitar informes acerca de José Cañero Ramos que solicita proceder a la apertura de un establecimiento y acordar lo procedente una vez sean aquellos conocidos.

Conceder permiso para realizar obras al vecino Andrés Hidalgo Boinilla.

Conceder quince días de permiso a partir del 1.º de Julio próximo al guardia municipal Justo Barajas Afán.

Nombrar con carácter de interino Farmacéutico Titular a don Manuel Reyes Calvo con la obligación de residir en la localidad.

Pase a informe del Alarife municipal la instancia de José Luna Romero que solicita permiso para la realización de obras de reforma de la casa número 5 de la calle Velarde y una vez conocido resolver lo precedente.

Conceder por una sola vez un socorro de ciento cincuenta pesetas por la difícil situación en que se halla el anterior Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don José Fernández Arrivas.

Denegar instancia de Agustín Lucena Valle que solicita ser admitido en algún puesto de las Oficinas municipales por no poder tomarse en consideración las razones por el mismo alegadas.

Abrir información en relación con la instancia presentada por Juan Alcalde Cardador suspendido del cargo de Vigilante de Arbitrios por el ante-

rior Ayuntamiento, para acordar en definitiva.

Pedir informes acerca de Antonio Gómez Carmona, natural de Herrera que solicita ser dado de alta como vecino de esta localidad.

Comunicar al Rvdo. Pdre. Ayala S. J. que la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en las Casas Consistoriales debe de llevarse a efecto en el próximo mes de Septiembre para que dicho acto revista la mayor solemnidad.

Felicitar a la Alcaldía por sus acertadas gestiones para que no falten en la localidad el suministro de pan.

Revisar el padrón de beneficencia para que figuren en el mismo las personas verdaderamente necesitadas.

Examinar el contrato existente con la Agencia Ejecutiva y que impere en los cobros que la misma realice un espíritu de transigencia.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por el señor Alcalde relativas a aprovisionamiento de aceite para atender a las necesidades de la población.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don Martín Gómez Jiménez y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó:

Darse por enterada de los informes desfavorables recibidos acerca del vecino de esta José Cañero Ramos, lo que impide se le autorice la reapertura de un establecimiento de bebidas.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 50 pesetas a José Obrero Cárdenas de Montilla por un viaje desde aquella población a ésta con los señores Juez y Secretario del Juzgado Militar; otra de 52 a la Imprenta Provincial por modelación de quintas y declaraciones de existencias de aceite y otra de 25 cantidad con que contribuye este Ayuntamiento a la Fiesta de la Banderita.

Suscribirse por un año a la revista de Gobierno y administración Local.

Pedir los oportunos informes acerca de la conducta y antecedentes de todo orden de Bernardino Dueñas de Ubeda que solicita ser dado de alta como vecino de esta,

Nombrar Vigilante de Arbitrios con carácter de interinidad a Joaquín Baena Aguilar con el doble cargo de vigilar el Paseo de Santa Marina

Dejar sobre la mesa instancia de don Rafael Luna Robledo en la que solicita ser nombrado Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento.

Idem solicitud de Fernando Cañero Serrano que desea se le alquile el Teatro Popular propiedad del Ayuntamiento.

Dar cuenta al Comisionado de Hacienda de la instancia de don Francisco González Cabello, sobre exención del Repartimiento durante el tiempo que estuvo en filas.

Dar de alta como vecino de esta a Antonio Mansilla Otero, teniendo en cuenta los informes favorables del mismo recibidos, en unión de sus familiares.

Que por el Alarife municipal se haga un presupuesto de los gastos que ha de suponer al Ayuntamiento el arreglo de las escaleras del Paseo de Santa Marina y otros detalles del mismo, como también un repaso general al Llano de las Fuentes con motivo de las próximas Ferias.

Que tengan todos los lavaderos la debida dotación de agua.

Que el día dos de Julio próximo se reúna la Comisión de Festejos para tratar del alumbrado extraordinario de la Feria de Santa Marina y otros extremos relacionados con la misma.

Fernán-Núñez 10 de Octubre de 1940.—José María Carabias.

\*\*\*

Don José M.ª Carabias Martín, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Julio del corriente año.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 23 de Octubre de Octubre de 1940.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Gómez Jiménez.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 145

El Alcalde de Priego de Córdoba, hace saber:

Que aprobado el censo de población por la Dirección General de Estadística, formado con relación al 31 de Diciembre de 1940, y hallándose confeccionado el padrón de habitantes respectivo, queda este expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes durante dicho plazo hábil.

Priego de Córdoba a 12 de Enero de 1942.—Firma ilegible.

#### CARDEÑA

Núm. 171

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardena, (Córdoba), hace saber:

Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y Junta General, oportunamente nombradas a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, correspondiente dicho repartimiento al próximo pasado ejercicio por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 468 del referido Estatuto y al 35 de la ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hayan de presentar durante el plazo de ocho días hábiles, en las oficinas municipales, las relaciones juradas de sus utilidades, en evitación de perjuicios que pudieran sobrevenir por omisión.

Del propio modo se hace público la obligación en que se haya todo residente en este término municipal, de atender a los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

Cardena a 12 de Enero de 1942.—Antonio G. Balmisa.

#### BUJALANCE

Núm. 170

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que encontrándose confeccionado el padrón de la riqueza rústica para el ejercicio del año actual, correspondiente a este término municipal, queda expuesto al público mencionado padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la fecha del presente, a fin de que dentro del plazo mencionado comparezcan ante indicada Secretaría las personas a quienes afecte, para hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Dado en Bujalance a 2 de Enero de 1942.—Pedro Ibáñez.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 173

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día doce de los corrientes adoptó el siguiente acuerdo:

«Acto seguido el señor Presidente manifestó que como ya se expresa en las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar con carácter definitivo las cuentas municipales aprobadas provisionalmente en su día, correspondientes a los ejercicios de 1939 y de 1940, las cuales han sido expuestas al público, censuradas por el señor Concejal Síndico y examinadas minuciosamente por la Comisión de Hacienda, habiendo uno y otra emitido dictamen que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes por el infrascrito Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas, el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción alguna fueron aprobadas por unanimidad absoluta de todos los señores Gestores que componen esta Corporación municipal.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Villanueva del Duque a 14 de Enero de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### HORNACHUELOS

Núm. 184

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordó que la cobranza del repartimiento general de utilidades del presente año, se lleve a efecto mediante el nombramiento de Recaudador municipal en subasta pública.

Lo que se hace público por plazo de seis días a efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales vigente, quedando advertidos que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Hornachuelos 16 Enero de 1942.—Rafael Meléndez.